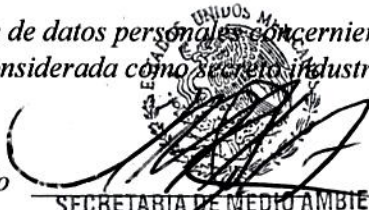


VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-05-003 Licencia de Funcionamiento (Actualización)
Núm. de Bitácora: 30AF02390716
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman,
 - 1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*
 - 2) *Secreto Industrial en su caso*
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución número 203/2017 del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de fecha 18 de mayo de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5122/16
Xalapa, Ver., a 09 de septiembre del 2016

Asunto: Actualización de Licencia de Funcionamiento

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.

Boulevard Fernando Gutiérrez Barrios número 84
Colonia Cruz Verde
94450 Ixtaczoquitlán, Ver.
Teléfono: (272) 7.28.04.00 Extensión 4427

Representante Legal

En atención a la solicitud, para la Actualización de la Licencia de Funcionamiento número **LF-030-CAP-178** de su representada, por modificación de proceso y actualización de **CONDICIONANTES**, registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/AF-0239/07/16 de fecha 13 de julio del 2016.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio sin número de fecha 26 de noviembre del 1999, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT otorgó la Licencia de Funcionamiento número **LF-030-CAP-178** a favor de **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, la cual sustituyó mediante Actualización, a la Licencia de Funcionamiento número 5397, emitida por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el 16 de diciembre del 1991 a Cementos Veracruz, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Que mediante oficio sin número de fecha 23 de enero del 2001, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT otorgó Actualización a la Licencia de Funcionamiento número **LF-030-CAP-178** a favor de **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, por aumento en la producción mensual autorizada, quedando en 13,563.587 toneladas.

TERCERO.- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3418/15 de fecha 10 de julio de 2015, esta Delegación Federal de la SEMARNAT actualizó la Licencia de Funcionamiento número **LF-030-CAP-178** a favor de **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, por aumento en la producción mensual autorizada, quedando en 150,000.000 toneladas.

CUARTO.- Que mediante escrito registrado en el SINAT de esta Secretaría con número de Bitácora 30/AF-0239/07/16 de fecha 13 de julio del 2016, **CEMENTOS APASCO, S.A. DE**



C.V., solicita la Actualización por modificación de proceso y actualización de **CONDICIONANTES** de la Licencia de Funcionamiento número **LF-030-CAP-178**.

QUINTO.- Que **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, en el Anexo A de la solicitud mencionada en el **CONSIDERANDO CUARTO** de la presente Actualización, indica que las coordenadas geográficas del establecimiento son: Latitud norte 18°51'25", Longitud Oeste 92°02'29" y 1,100 metros sobre el nivel del mar.

SEXTO.- Que **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, manifiesta en el inciso b) de la solicitud mencionada en el **CONSIDERANDO CUARTO** de la presente Actualización, que ha dejado de utilizar combustóleo, por lo que han salido de operación de forma definitiva el par de calentadores térmicos que se utilizaban para el acondicionamiento, consistente en el calentamiento de combustóleo para lograr una menor viscosidad y ser alimentado al quemador principal de forma atomizada.

SÉPTIMO.- Que **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 3 de la solicitud mencionada en el **CONSIDERANDO CUARTO** de la presente Actualización, contar con la **maquinaria y equipo** descritos a continuación, incluyendo la maquinaria y equipo nuevos, así como los que salieron de operación que dan motivo a la presente Actualización por modificación de proceso.

Nombre	Especificaciones técnicas principalmente capacidad	Tiempo de Operación		
		Horas	Días/Semana	Semana/Año
Quebradora Primaria	Tipo cono 1 400 ton/h	24	7	47
Horno de calcinación de Clinker número 2	Con precalentador 4 etapas, con enfriador de parrillas 1 800 ton/día 57 mw	24	7	47
Horno de calcinación de Clinker número 3	Con precalentador 4 etapas, enfriador de satélites	24	7	47

	2,400 ton/día 89 mw			
Molino de Crudo 1	Molino de bolas 165 tph	24	7	47
Molino de Crudo 2	Molino de bolas 170 tph	24	7	47
Molino de Cemento 1	Molino de bolas 120 tph	24	7	47
Molino de Cemento 2	Molino de bolas 185 tph	24	7	47
Molino de Coque	Molino de rodillos 17 tph	24	7	47
Calentadores* (2) de Combustóleo	NA	NA	NA	NA
Secador Rotatorio**	10 tph	24	7	47
Secador de Biomasa**	10 tph	24	7	47
Subestación** de Regulación y Control de Gas Natural	Gasto máximo de 190,000 m³/día a una salida de 7 kg/cm²	24	7	47

* CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V., manifiesta que los dos calentadores térmicos están fuera de operación de forma definitiva.

** CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V., indica que son Equipos Nuevos, en operación.

SIMBOLOGÍA

- tph Toneladas por hora
- mw megawatts
- NA No Aplica por estar fuera de operación de forma definitiva

OCTAVO.- Que **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.** manifiesta en la Tabla 4.9 de la solicitud mencionada en el **CONSIDERANDO CUARTO** de la presente Actualización, que los **combustibles utilizados** son los descritos a continuación:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5122/16
Xalapa, Ver., a 09 de septiembre del 2016

Combustible	Consumo Mensual	Equipo de Combustión	Capacidad (megawatts mw)	Tipo de Quemador
Coque de petróleo	4,000 ton 4,000 ton	Horno* 2 Horno* 3	57 89	Cañón con canales para distintos tipos de combustible
Gas natural	750 nM3 750 nM3	Horno* 2 Horno* 3	57 89	Cañón con canales para distintos tipos de combustible
Carbón	500 ton 500 ton	Horno* 2 Horno* 3	57 89	Cañón con canales para distintos tipos de combustible
Combustibles alternos**	2,500 ton 2,500 ton	Horno* 2 Horno* 3	57 89	Cañón con canales para distintos tipos de combustible

* Hornos de calcinación de Clinker

** Autorización para el Reciclaje y Co-Procesamiento número 30-IV-71-08 (Prórroga), expedida mediante oficio DGGIMAR 710/008674 de fecha 28 de Noviembre del 2008.

NOVENO.- Que **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, cuenta con Autorización para el Reciclaje y Co-Procesamiento de Residuos Peligrosos número 30-IV-71-08 (Prórroga), expedida por la DGGIMAR mediante oficio número DGGIMAR 710/008674 de fecha 28 de noviembre del 2008, con vigencia al 28 de noviembre del 2018.

DÉCIMO.- Que la Autorización referida en el CONSIDERANDO NOVENO, contempla el Reciclaje energético y el co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación en los hornos de calcinación de Clinker números 2 y 3, en los términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SEMARNAT-2002, así como la incorporación de materiales susceptibles de utilizarse como materia prima en el proceso de



elaboración del cemento, hasta un máximo de 30% de sustitución del total del combustible convencional requerido por el proceso de calcinación de Clinker.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-040-SEMARNAT-2002, Protección ambiental-Fabricación de cemento hidráulico-Niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera**, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de diciembre del 2002, con modificación del 20 de abril del 2004. Dicha Norma, establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas, óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre, monóxido de carbono, metales pesados, dioxinas y furanos, hidrocarburos totales y ácido clorhídrico provenientes de fuentes fijas dedicadas a la fabricación de cemento hidráulico, que utilicen combustibles convencionales o sus mezclas con otros materiales o residuos que son combustibles. Es de observancia obligatoria para los responsables de dichas fuentes, según su ubicación.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.** manifiesta en la Tabla 5.1 de la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO CUARTO de la presente Actualización, que el **producto** es el descrito a continuación:

Producto	Nombre Comercial y Químico	Tipo de Almacenamiento	Capacidad Instalada Anual	Producción Mensual
Cemento	Cemento	Silos	1,800,000 Ton.	150,000 Ton.

DÉCIMO TERCERO.- Que **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 6 de la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO CUARTO de la presente Actualización, que las **emisiones contaminantes** a la atmósfera del proceso productivo son las siguientes:

Proceso	Equipos generadores	Composición de los Contaminantes	Emisiones con control (mg/m ³)	Emisiones sin control (mg/m ³)	Emisiones Totales (mg/m ³)
6.1	6.1.1	6.1.2	6.1.3	6.1.4	6.1.5
Diagrama de flujo Bloque 1	Quebradora primaria	PST	0.05		0.05

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5122/16
Xalapa, Ver., a 09 de septiembre del 2016

Extracción y Trituración					
6.2	6.2.1	6.2.2	6.2.3	6.2.4	6.2.5
Diagrama de flujo Bloque 3 Calcinación 1	Horno 2	CO	108	-	108
		HCl	10		10
		NOx	150		150
		SO2	1.2		1.2
		PST	1.5		1.5
		Hidrocarburos totales	10.8		10.8
		Sb, As, Se, Ni	0.02		0.02
		Mn (suma de)			
		Pb, Cr, Zn (suma de)	0.006		0.006
		Cd	0.000084		0.000084
		Hg	0.000083		0.000083
		Dioxinas y Furanos	0.00000000029		0.00000000029
6.3	6.3.1	6.3.2	6.3.3	6.3.4	6.3.5
Diagrama de flujo Bloque 4 Enfriamiento 1	Enfriador de parrillas	PST	0.15		0.15
6.4	6.4.1	6.4.2	6.4.3	6.4.4	6.4.5
Diagrama de flujo Bloque 8 Calcinación 2	Horno 3	CO	243		243
		HCl	10		10
		NOx	122		122
		SO2	1.52		1.52



Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 23 contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx

		PST	1.1		1.1
		Hidrocarburos totales	13.5		13.5
		Sb, As, Se, Ni, Mn (suma de)	0.027		0.027
		Pb, Cr, Zn (suma de)	0.01		0.01
		Cd	0.000078		0.000078
		Hg	0.0017		0.0017
		Dioxinas Furanos	0.00000000037		0.00000000037
6.5	6.5.1	6.5.2	6.5.3	6.5.4	6.5.5
Diagrama de flujo Bloque 5 Extracción y Trituración	Molino de cemento 1	PST	0.12	-	0.12
6.6	6.6.1	6.6.2	6.6.3	6.6.4	6.6.5
Diagrama de flujo Bloque 10 Extracción y Trituración	Molino de cemento 2	PST	0.25	-	0.25

DÉCIMO CUARTO.- Que **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, en la Tabla 6.6 de la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO CUARTO de la presente Actualización, indica contar con siete **chimeneas** con las características siguientes:

Fase	Altura de esta desde el suelo	Altura después de la última perturbación	Tipo, diámetro interior de la chimenea	Temperatura de salida de los gases en la chimenea	Velocidad de salida de los gases por la chimenea
------	--	---	---	--	---

	natural (m)	(m)	(m)	(°C)	(m/seg)
Horno 2 Chimenea Principal	50.2	7.8	4	133	9.03
Horno 3 Chimenea Principal	46.07	7.2	3.3	147	16.5
Enfriador de Parrillas Horno 2	30	8	3	120	10
Molino de Cemento 1	14.5	1.65	0.65	74	19.4
Molino de Cemento 2	24.5	1.65	1.22	100	15.9
Calentador * de Combustó- leo	14.5	1.78	0.6	167	3.39
Trituradora	6	0.5	0.43	32	12.7
Dirección, frecuencia y velocidad promedio del viento promedio en la zona: Vientos dominantes del Este Velocidad 4.7 km/hr.					

*CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. manifiesta que los dos calentadores térmicos
están fuera de operación de forma definitiva

DÉCIMO QUINTO. Que CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V., en la Tabla 7 de la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO CUARTO de la presente Actualización, indica que los equipos y métodos de control de contaminantes de cada proceso son los siguientes:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5122/16
Xalapa, Ver., a 09 de septiembre del 2016

Fases	Equipos y Métodos de Control	Fecha de inicio de operaciones	Eficiencia (%) estimada (1) o medida (2)
Horno 2 Chimenea Principal	Colectores de bolsas	30 de septiembre del 1975	99.9 (1 proveedor)
Horno 3 Chimenea Principal	Colectores de bolsas	23 de noviembre del 1981	99.9 (1 proveedor)
Molino de Cemento 1	Colectores de bolsas	23 de diciembre del 1981	99.9 (1 proveedor)
Molino de Cemento 2	Colectores de bolsas	23 de diciembre del 1981	99.9 (1 proveedor)

Por todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 18 del Reglamento de dicha Ley en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos legales para acordar la Actualización de la Licencia de Funcionamiento número **LF-030-CAP-178** por modificación de proceso y actualización de **CONDICIONANTES**, a favor de **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Se hace constar que la modificación de proceso consiste en la instalación y operación de equipos nuevos, así como la salida definitiva de operación de dos calentadores. Los equipos que entraron en operación en el Proceso de Calcinación de Clinker, así como los que salieron de operación, se describen en los **CONSIDERANDOS SEXTO y SÉPTIMO**



de la presente Actualización, de acuerdo a la información presentada por **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**

TERCERO.- Modificar la CONDICIONTE III de la Licencia de Funcionamiento número **LF-030-CAP-178** emitida con fecha 26 de noviembre del 1999 en la modalidad de Actualización, quedando de la condición siguiente:

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V., debe ingresar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA), en el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, publicado en el DOF el 03 de junio del 2004 con última reforma publicada el 31 de octubre del 2014

CUARTO.- Modificar la CONDICIONTE V de la Licencia de Funcionamiento número **LF-030-CAP-178** emitida con fecha 26 de noviembre del 1999 en la modalidad de Actualización, quedando de la condición siguiente:

En caso de utilizar equipos de calentamiento indirecto para propósito de calentamiento de combustibles, **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, deberá medir y reportar las emisiones provenientes de la combustión, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, *Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición*, publicada en el DOF el 02 de febrero del 2012.

QUINTO.- Modificar la CONDICIONTE VIII de la Licencia de Funcionamiento número **LF-030-CAP-178** emitida con fecha 26 de noviembre del 1999 en la modalidad de Actualización, quedando de la condición siguiente:

La operación de los equipos de proceso debe sujetarse al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-040-SEMARNAT-2002, Protección ambiental-Fabricación de cemento hidráulico-Niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera**, publicada en el DOF el 18 de diciembre del 2002, con modificación del 20 de abril del 2004. La cual establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas, óxidos de nitrógeno, bióxido de azufre, monóxido de carbono, metales pesados, dioxinas y furanos, hidrocarburos totales y ácido clorhídrico provenientes de fuentes fijas dedicadas a la fabricación de cemento hidráulico, que utilicen combustibles convencionales o sus mezclas con otros materiales o residuos que son combustibles.

SEXTO.- Modificar la CONDICIONTE X de la Licencia de Funcionamiento número **LF-030-**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5122/16
Xalapa, Ver., a 09 de septiembre del 2016

CAP-178 emitida con fecha 26 de noviembre del 1999 en la modalidad de Actualización, quedando de la condición siguiente:

En caso de utilizar equipos de combustión auxiliares para fines de preparación de combustibles deberá observar las Normas Oficiales vigentes aplicables en la materia.

SÉPTIMO.- Omitir la CONDICIONTE XI de la Licencia de Funcionamiento número **LF-030-CAP-178** emitida con fecha 26 de noviembre del 1999 en la modalidad de Actualización.

OCTAVO.- Omitir la CONDICIONTE XIV de la Licencia de Funcionamiento número **LF-030-CAP-178** emitida con fecha 26 de noviembre del 1999 en la modalidad de Actualización.

NOVENO.- La Licencia de Funcionamiento número **LF-030-CAP-178** emitida con fecha 26 de noviembre del 1999 en la modalidad de Actualización, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente Actualización, es válida para **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, ubicada en el Boulevard Fernando Gutiérrez Barrios número 84, Colonia Cruz Verde, código postal 94450 en Ixtaczoquitlán, Ver., cuya actividad principal es la Fabricación de Cemento.

DÉCIMO.- Notifíquese el presente al Representante Legal de **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, personalmente o por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cumplase lo resuelto.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.
C.c.e.p. Ing. León Mauricio Guido Alegría.- Coordinador de la Oficina Regional Orizaba SEMARNAT.- Orizaba, Ver.
C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina.- Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio.
C.c.p. Consecutivo.

Bitácora: 30/AF-0239/07/16

JAGA' JASE' RMM' DDT



Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 23 contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx

11/11